---Trelew, 26 de agosto de 2021.

---**VISTO:** La Sentencia N° 45/2021 de fecha 17/06/2021 (fs. 80/83), el recurso de apelación deducido por la demandada P. A.R.T. S.A. mediante escritos digitales ID 349333 e ID 357927, concedido en fecha 07/07/2021 (fs. 85), el memorial de agravios (ID 367264), su contestación (ID 376307), los acuerdos de pago formulados mediante escritos digitales ID 388689 e ID 388695 y el desistimiento del recurso de apelación formulado en el Punto IV de los mismos.

---**Y CONSIDERANDO**:

---I.- Que en la sentencia de primera instancia dictada en fecha 17/06/2021, Punto II), se hizo lugar a la demanda entablada por el Sr. E. A. J. en contra de P. A.R.T. S.A., condenando a esta última a que abone al actor, en el plazo de 10 días, la suma de $ 300.595,22, con más los intereses determinados en el considerando respectivo, con capitalización desde la notificación de la demanda, debiendo además atender las prestaciones en especie que amerite la limitación que presenta el actor como consecuencia del hecho denunciado en autos.

---Llegados los actuados a la Alzada en razón del recurso deducido por la demandada P. A.R.T. S.A. mediante escritos digitales ID 349333 e ID 357927, el actor y la demandada presentaron conjuntamente los acuerdos de pago mediante escritos digitales ID 388689 e ID 388695, en los cuales -en el Punto IV)- P. A.R.T. S.A. manifestó desistir de la apelación interpuesta.

---II.- Ello así, corresponde tener a la demandada P. A.R.T. S.A. por desistida del recurso deducido mediante escritos digitales ID 349333 e ID 357927.

---Por ello, la Sala "A" de la Cámara de Apelaciones con asiento en la ciudad de Trelew; **RESUELVE**:

---TENER a la demandada P. A.R.T. S.A. por desistida del recurso de apelación interpuesto mediante escritos digitales ID 349333 e ID 357927, que fuera concedido en fecha 07/07/2021 (fs. 85).

---Regístrese, notifíquese y devuélvase.

FLORENCIA CORDÓN FERRANDO	NATALIA I. SPOTURNO	MARCELO F. PERAL
JUEZA DE CÁMARA	PRESIDENTE	JUEZ DE CÁMARA

---REGISTRADA BAJO EL N° ____34_____ DE 2021 – SIL. - CONSTE.

GUILLERMO N. WALTER

SECRETARIO DE CÁMARA